



**AVISO NÚM. 2020-207
(16 DE JUNIO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del doce (12) de junio de 2020 proferido por el magistrado Dr. JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00282-00**, se admite el medio de control inmediato de legalidad del acto Decreto 043 del 05 de junio de 2020 expedido por el municipio de Maní, por medio del cual confiere facultades a la Secretaría de Hacienda Municipal para que difiera en máximo 06 cuotas mensuales sin exceder el mes de diciembre de 2020 y sin intereses moratorios el pago de los tributos señalados a continuación: i) impuesto de Industria y Comercio año gravable 2019 ii) Impuesto predial unificado año gravable 2020. Parágrafo 1. El beneficio será aplicado previa solicitud del interesado y en el caso del Impuesto de Industria y Comercio se deberá presentar la respectiva declaración privada. Parágrafo 2. Las fechas de pago serán informadas por la Secretaría de Hacienda al interesado en la respuesta que autorice la aplicación del beneficio.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00282-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general